



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 064-2022-SUNARP-ZRII/JEF

Chiclayo, 09 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 135-2022-ZRII/UREG, Informe 064-2022-ZRII/UPP, Informe N° 102-2022/Z.R.N°II-UA-PERSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 435-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF se encargo las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Chiclayo, al Asistente Registral Abog. Rodolfo Silva Vasquez, por el ejercicio 2022 y mientras la titular de la plaza no retorne a sus funciones;

Que mediante Informe N° 097-2022-ZRII/UREG, la Unidad Registral hace de conocimiento que el Registrador Público(e) Abog. Rodolfo Silva Vasquez, hará uso de su descanso vacacional del 01 al 30 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 057-2022-SUNARP-ZRII/JEF del 22.02.2022 se encargó las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Chiclayo, a la Asistente Registral Abog. Ana Rocio Monsalve Ynga, del 01 al 30 marzo 2022;

Que, mediante Informe N° 135-2022-ZRII/UREG, la Unidad Registral ha indicado que existe la necesidad de servicio de encargar a la Abg. Ana Rocio Monsalve Ynga en otra sección registral debido a la designación de un Registrador Público de nuestra Zona Registral N° II como vocal suplente de la Cuarta Sala del Tribunal Registral, por lo que deberá dejarse sin efecto el encargo de funciones a que se refiere la Resolución Jefatural N° 057-2022-SUNARP-ZRII/JEF a partir del 11 marzo 2022; asimismo, propone se encargue como Registrador Público al Asistente Registral en la Oficina Registral de Chiclayo al Abog. Jorge Armando Deza Villegas durante el período del 11 al 30 de marzo de 2022.

Que, conforme al Informe 102-2022/Z.R. N° II-UA-PERSO el Especialista de Personal ha indicado que el Abog. Jorge Armando Deza Villegas, sí cumple con todos los requisitos para que se le encargue la plaza de Registrador Público.

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: Mediante el encargo se asignan funciones distintas a la que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...).

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 064-2022-SUNARP-ZRII/JEF

Que, atendiendo a que la encargatura se efectúa en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, mediante Informe N° 064-2022/ZRII-UPPM, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que visto el Presupuesto Institucional en la genérica 2.1. Personal y obligaciones sociales, existe disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones solicitada.

Que, resulta procedente formalizar encargo de funciones de Registrador Público al Abog, Jorge Armando Deza Villegas, del 11 al 30 marzo 2022; previamente deberá dejarse sin efecto la Resolución Jefatural N° 057-2022-SUNARP-ZRII/JEF que encarga dichas funciones a la Abog. Ana Rocío Monsalve Ynga por el período mencionado, debiendo emitirse el acto administrativo respectivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp (aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 057-2022-SUNARP-ZRII/JEF, en el cual se encarga las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Chiclayo, a la Asistente Registral Abog. ANA ROCIO MONSALVE YNGA, por el período del 11 al 30 marzo 2022

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Chiclayo, al Asistente Registral Abog. JORGE ARMANDO DEZA VILLEGAS, del 11 al 30 marzo 2022

ARTICULO TERCERO.- La Unidad Registral asignará el registro y secciones registrales al referido profesional encargado, conforme a la necesidad del servicio registral.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los servidores indicados, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Tecnologías de la Información.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado Digitalmente

MANUEL ALEJANDRO MALLQUI LUZQUIÑOS

Jefe (e) Zona Registral N° II – Sede Chiclayo